



INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título:	Programa de Doctorado en Ingeniería Naval e Industrial
Número de Expediente (RUCT):	5600781
Universidad solicitante:	Universidad de A Coruña
Centro:	Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de A Coruña
Códigos ISCED:	521 - Mecánica y metalurgia, 525 - Vehículos de motor, barcos y aeronaves

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y teniendo en cuenta el marco legal general para la verificación, seguimiento y acreditación que se recoge en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, y el Decreto 222/2011, del 2 de diciembre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título oficial arriba citado, de acuerdo con la Guía de apoyo para la evaluación previa a la verificación de los programas de doctorado.

La evaluación de la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título se ha realizado por la Comisión de Evaluación de Rama, formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título de acuerdo con los criterios recogidos en la mencionada guía de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.

De acuerdo con los criterios de dicha guía, ACSUG emite un informe final FAVORABLE considerando que:

VALORACIÓN

VALORACIÓN:

Se han planteado de forma correcta todos los aspectos incluidos en el formulario de modificaciones y que se resumen a continuación:

Adaptación de la memoria a los cambios normativos introducidos por el RD 99/2011 a partir de la publicación del RD 576/2023, en concreto:

1.2 - Contexto. Se ha actualizado el contexto a la presente modificación y añadido los códigos ISCED.

1.4 - Colaboraciones. Las colaboraciones con otros centros de investigación y empresas se ha movido a la memoria justificativa.

2.1 - Competencias generales y básicas. Se han revisado las competencias del programa para evitar solapamientos. Como resultado se han eliminado las competencias adicionales que ya están incluidas en las generales.

3.1 - Sistemas de información previo. Se han actualizado los sistemas de información.

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. Se han actualizado y detallado los criterios de acceso y admisión.

3.3 - Estudiantes. Se ha actualizado el apartado estudiantes.

3.4 - Complementos formativos. Se han actualizado los complementos formativos.

4 - Actividades formativas. Se ha actualizado las actividades formativas. Se incluye la planificación de estas para los estudiantes a tiempo parcial. Se ha añadido una nueva actividad formativa orientada a la realización de un trabajo en colaboración con el sector.

5.1 - Supervisión de tesis. Se ha actualizado el procedimiento de supervisión adaptándolo al nuevo reglamento de doctorado.

5.2 - Seguimiento del doctorando. Se ha actualizado el procedimiento de seguimiento de los doctorandos adaptándolo al nuevo reglamento de doctorado.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis. Se ha actualizado la normativa adaptándola al nuevo reglamento de doctorado.

6.1 - Líneas y equipos de investigación. Se ha actualizado la información de los equipos de investigación.

6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis. Se ha actualizado la información sobre el cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis.

7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos. Se han actualizado los recursos materiales y de apoyo para el programa y concretamente la información de los programas de movilidad predoctoral de la UDC y de otros organismos y entidades. Se han añadido al final del Anexo2 los convenios para doctorados industriales de alumnos del programa.

8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos. Se ha actualizado los indicadores y la descripción del Sistema de Garantía de Calidad.

8.2 - Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados. Se ha actualizado la información del seguimiento de egresados.

8.3 - Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa. Se ha actualizado los valores de las tasas y los de los últimos años.

9.1 - Responsable del título. Se actualiza.

9.2 - Representante legal. Se actualiza.

9.3 - Solicitante. Se actualiza.

Adicionalmente, se establecen las siguientes **RECOMENDACIONES** para su consideración durante el proceso de seguimiento y acreditación del título o posteriores modificaciones del plan de estudios:

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

El Programa cuenta con tres líneas de investigación que resultan coherentes con su denominación y con los objetivos formativos del título. Asimismo, cuenta con 9 grupos de investigación asociados a esas líneas. Si bien se aporta información acerca de los proyectos competitivos asociados a cada una de las líneas de investigación, se comprueba que no todos los grupos de investigación implicados en el programa cuentan con un proyecto competitivo relacionado con las líneas de investigación. Los grupos 1 y 3 carecen de él. En caso de optarse por su mantenimiento en la propuesta, será objeto de especial atención en el próximo proceso de evaluación externa que todos los grupos de investigación posean, al menos, un proyecto competitivo del ámbito de las líneas de investigación.

CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

Se recomienda estudiar la posibilidad de fomentar la realización de tesis conjuntas que abarquen diversas disciplinas.

Santiago de Compostela 01 de julio de 2026

Director ACSUG



José Eduardo López Pereira